

RESUMEN GENERAL

DE LA DEUDA QUE REPORTA LA REPUBLICA MEJICANA.

Deuda interior segun la demostracion, paj. 425 de este tomo.	82,364,978	6	11
Deuda extranjera segun el resultado, que consta en la paj. 459 de este tomo.	45,349,504		
Deuda total.	127,714,472	6	11

FIN DEL TOMO PRIMERO.

INDICE

DEL TOMO PRIMERO.

Advertencia preliminar. Paj.

PRIMERA SECCION.

Revista politica de las diversas administraciones que la Republica mejicana ha tenido hasta 1837.	vij
Administracion de 1835 a 1854.	LXXIX
Programa de los principios politicos que en Mejico ha profesado el partido del progreso, y de la manera con que una seccion de este partido pretendió hacerlos valer en la administracion de 1835 a 1854.	XCI
Libertad absoluta de opiniones, y supresion de las leyes represivas de la prensa.	XCI
Abolicion de los privilegios del clero y de la milicia.— Supresion de las instituciones monasticas, y de todas las leyes que atribuyen al clero el conocimiento de negocios civiles, como el contrato del matrimonio, etc.	XCV
Presupuesto del clero frances para 1829, epoca y ultimo año de la restauracion. (Nota).	CXIV
Reconocimiento, clasificacion y consolidacion de la deuda publica, designacion de fondos para pagar desde luego su renta, y de hipotecas para amortizarla mas adelante.— Medidas para hacer cesar y reparar la bancarrota de la propiedad territorial, para aumentar el numero de propietarios territoriales, fomentar la circulacion de este ramo de la riqueza publica, y facilitar medios	

	Paj.
<i>de subsistir y adelantar a las clases indijentes sin ofender ni tocar en nada al derecho de los particulares.</i>	CXI
<i>Calculo del valor de los capitales que se hallan en giro o son conocidos en la Republica.</i>	CLXXXI
<i>Gastos anuales de la administracion publica y demas improductivos al pais.</i>	ibid.
<i>Notas estadísticas comunicadas por el L. J. R. Pacheco, miembro de la sociedad francesa de estadística. (Nota.)</i>	CLXXXII
<i>Gravámenes que sufre la republica bajo el regimen actual.</i>	CLXXXVI
<i>Mejora del estado moral de las clases populares, por la destruccion del monopolio del clero en la educacion publica, por la difusion de los medios de aprender, y la inculcacion de los deberes sociales, por la formacion de museos, conservatorios de artes, y por la creacion de establecimientos de enseñanza para la literatura clasica de las ciencias y la moral.</i>	CLXXXVII
<i>Abolicion de la pena capital para todos los delitos políticos, y aquellos que no tuviesen el caracter de un asesinato de hecho pensado.— Necesidad del poder extraordinario para la represion de los delitos políticos en las rebeliones armadas que amenazan muy de cerca la existencia de la Sociedad. — Uso que se hizo de semejante poder bajo la administracion Farias.</i>	CCXXV
<i>Principios diplomaticos de la administracion de 1835-1834. — Garantia de la integridad del territorio por la creacion de colonias que tuviesen por base el idioma, usos y costumbres mejicanas.</i>	CCLV
<i>Reaccion servil del general Sta. Ana.</i>	CCLXII
<i>Sesion de 1833 bajo el influjo de la oligarquia militar y sacerdotal.</i>	CCLXXII
<i>Periodo del transito del federalismo al centralismo, bajo el influjo y dominacion de la oligarquia militar y sacerdotal.</i>	CLLXXXII
<i>Nota diplomática del licenciado Bonilla, al ministerio del esterior de la Republica mejicana. (Nota).</i>	CCLXXXIV
<i>Conclusion.</i>	CCXCII

SEGUNDA SECCION.

ESCRITOS DEL OBISPO ABAD Y QUEIPO.

<i>Representacion sobre la inmunidad personal del Clero, reducida por las leyes del nuevo código, en la cual se propuso al rey el asunto de diferentes leyes, que establecidas, harian la base principal de un gobierno liberal e benéfico para las Americas y para su metropoli.</i>	5
<i>Estado moral y político en que se hallaba la poblacion del virreinato de Nueva España en 1799.</i>	54
<i>Representacion a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacan, en que se demuestran con claridad los gravísimos inconvenientes de que se ejecute en las Americas la real cedula de 26 de</i>	

	Paj.
<i>diciembre de 1804, sobre enajenacion de bienes raices y cobro de capitales de capellanias y obras pias para la consolidacion de vales.</i>	70
<i>Escrito presentado a D. Manuel Sisto Espinosa, del consejo de Estado y director unico del principe de la Paz en asuntos de real hacienda, dirijido a fin de que se suspendiese en las Americas la real cedula de 26 de diciembre de 1804, sobre enajenacion de bienes raices y cobro de capitales pios para la consolidacion de vales.</i>	100
<i>Reforma fundamental capaz de elevar el real erario de la Nueva España a treinta millones de pesos en un decenio de paz, condicion de las personas, reduccion del pueblo disperso a poblaciones, propiedad, etc.</i>	117
<i>Representacion al real acuerdo de Mejico, como director del escolentísimo señor virey Garibay, sobre la necesidad de aumentar la fuerza militar de este reino, para mantener la tranquilidad publica, y defenderlo de una invasion extraordinaria del tirano de la Europa.</i>	119
<i>Representacion al Esmo. e Illmo. señor arzobispo virey, sobre las dificultades de ejecutar la real cedula de 12 de marzo de 1809, sobre el prestamo a intereses de veinte millones de pesos, en la cual se proponen los medios de auxiliar a la madre patria, y atender a la conservacion de este reino por medio de contribuciones de mas producto y menos perjuicio.</i>	127
<i>Representacion a la junta central, en que se reproducen los dos escritos del numero antecedente, y se proponen medios para socorrer la patria.</i>	132
<i>Respuesta a uno de los vocales de la junta de comercio para realizar el prestamo a intereses de veinte millones, en que se proponen las dificultades de este proyecto y medios diferentes para atender a las necesidades del Estado.</i>	139
<i>Representacion a la primera rejencia, en que se describe compendiosamente el estado de fermentacion que anunciaba un proximo rompimiento, y se proponian los medios con que tal vez se hubiera podido evitar.</i>	143
<i>Edicto importante, dirijido a evitar la nueva anarquia que nos amenaza si no se dividen con equidad entre deudores y acreedores los daños causados por la insurreccion, y no se pone modo y termino en las ejecuciones.</i>	157

TERCERA SECCION.

<i>DISERTACION SOBRE LA NATURALEZA Y APLICACION DE LAS BENTAS Y BIENES ECLESIASTICOS, Y SOBRE LA AUTORIDAD A QUE SE HALLAN SUJETOS EN CUANTO A SU CREACION, AUMENTO, SUBSISTENCIA Y SUPRESION.</i>	
<i>Advertencia.</i>	171
<i>Disertacion sobre bienes eclesiasticos.</i>	177

<i>Ley para la abolicion de la coaccion civil de votos monasticos.</i>	Paj. 251
<i>Especies que el Sr. Espinosa de los Monteros virtió al usar de la palabra en la sesion secreta de la camara de diputados, apoyando el dictamen que presentó la comision eclesiastica, sobre la derogacion de las leyes que imponen cualquiera genero de coaccion civil directa o indirecta, para el cumplimiento de los votos monasticos.</i>	252

CUARTA SECCION.

DIVERSOS PROYECTOS PARA EL ARREGLO DEL CREDITO PUBLICO.

Proposiciones del diputado D. Lorenzo Zavala, presentadas en sesion de 7 de noviembre de 1853 a la camara de diputados para el arreglo de la deuda publica de la federacion mejicana.	265
<i>Organizacion de la direccion.</i>	265
Bases presentadas por J. M. L. Mora, en el <i>Indicador de la federacion mejicana</i> de 20 de noviembre de 1853, para el arreglo de la deuda interior de la federacion mejicana.	267
<i>Proyecto de ley.</i>	277
Dictamen sobre el proyecto de ley propuesto por la camara de senadores y el Sr. Zavala, para la reduccion del numero de conventos.	284
<i>Proyecto de ley.</i>	289
Dictamen de la comision especial respectiva, sobre la organizacion del establecimiento del credito publico.	295
<i>Proyecto de ley.</i>	298
<i>Administracion.</i>	ibid.
<i>Reconocimiento y clasificacion.</i>	505
<i>Presentacion de creditos.</i>	505
<i>Creditos dudosos o inadmisibles.</i>	508
<i>Hipotecas.</i>	509
<i>Decreto sobre vinculaciones.</i>	510
<i>Ocupacion.</i>	512
<i>Medios de subsistir garantido a los regulares de ambos sexos.</i>	515
<i>Enajenacion.</i>	517
INDICADOR DE LA FEDERACION MEJICANA.	525
Reflexiones sobre el dictamen de la comision de credito publico presentado a la camara de diputados en 17 de febrero de 1854.	ibid.
<i>Primer proyecto de ley que designa las hipotecas del credito nacional, y previene la ocupacion de los bienes que la constituyen.</i>	535
<i>Reconocimiento y clasificacion de la deuda.</i>	536
<i>Segundo proyecto de ley para el arreglo del credito publico.</i>	545
<i>Enajenacion.</i>	545
<i>Tercero proyecto de ley para el arreglo del credito publico.</i>	551
<i>Amortizacion.</i>	556

QUINTA SECCION.

POSIBILIDAD DE PAGAR LOS GASTOS DEL CULTO E INTERESES DE LA DEUDA INTERIOR, CON SOLO LOS BIENES DEL CLERO.

Cuestion importante para el credito publico.	Paj. 361
Nº 1. Presupuesto de las cantidades que deberan invertirse en sostener el culto nacional de la Republica mejicana aumentando el numero de las iglesias catedrales, de los obispados y curatos, y puestos estos ultimos a dotacion fija.	571
Nº 2. Noticia de los valores que por diversos titulos han correspondido al clero de la Republica mejicana, y que de derecho ha poseido hasta fines de 1852.	572
Nº 3. Catalogo de los curatos que comprende el reino de Nueva España en cada una de sus diocesis, con expresion de los partidos e intenciones a que estan sujetos en lo politico.	574
Lista de las misiones que segun las noticias mas autenticas y recientes, existen en las diocesis de Nueva España, con expresion de las religiones que las administran y de las jurisdicciones e intenciones en cuyo distrito se hallan.	400
Resumen de los curatos de Nueva España.	407
Resumen de las misiones de Nueva España.	408

SESTA SECCION.

DEUDA PUBLICA INTERIOR Y ESTRANJERA DE LA REPUBLICA MEJICANA.

Decreto que arregla las bases para el reconocimiento de la deuda interior.	411
Noticia de la deuda publica interior de la Republica mejicana tomada hasta el año de 1822 de la memoria presentada por la junta del credito publico el 6 de mayo del mismo año al congreso constituyente mejicano: y desde 1822 hasta 1853, deducida de las memorias del ministerio de hacienda, de los informes de la contaduria mayor, de los de la tesoreria general y de los estados mensales de esta ultima oficina.	415
Amortizaciones que se han hecho desde el vizreinato del conde de Venadito hasta el año de 1853, pertenecientes a la deuda publica interior de la Republica mejicana.	424
Demostracion que, segun los antecedentes de este estado, indican las cantidades liquidas de la deuda interior de la Republica mejicana.	425
Notas.	427
Deuda exterior. — Contrato para el prestamo de Goldschmidt.	429
Contrato para el prestamo de Barclay.	445
Decreto del congreso general para capitalizar la parte de intereses no pagados de la deuda extranjera de que en el se hace mencion.	451

- Noticia de la deuda de Mejico contraida por los prestamos extranjeros de la inversion que se ha dado a los caudales recibidos; de la capitalizacion de intereses no pagados; y del monto a que segun calculo asciende hasta la fecha: ministrada por D. Guillermo O'Brien, comisionado en 1826 por el gobierno mejicano para su liquidacion, bajo las ordenes de D. Sebastian Camacho, ministro plenipotenciario de la Republica, cerca de S. M. Britanica. 455
- Resumen general de la deuda que reporta la Republica mejicana. 462
- Demostracion de las cantidades liquidas a que deberia quedar reducida la deuda interior segun los antecedentes de este estado, en la suposicion de que la autoridad suprema nacional ocupase e hiciese suyos los bienes del clero secular y regular de la Republica. 426

FIN DEL INDICE DEL TOMO PRIMERO.



102000 2241

F1232

CAPILLA ALFONSINA
U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta
antes de la última fecha abajo indi-
cada.



